JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0490)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 29 de octubre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1086

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de la seguridad social de primera instancia promovida por **LUZ DARY OTÁLVARO SIERRA** en contra de la **ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora OMAYRA CASTAÑO QUINTERO con C.C. no. 24.622.407 y T.P. nro. 47.166 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 168 de noviembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA